



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:
Número: 3295/2021 Fecha: 22-12-2021
Fedatario: José Manuel Dorta Delgado

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO – DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ.

Expdte: 2021/8314

Visto el Informe relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 10, en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 19.228,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 20 de diciembre de 2021, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

Asunto: Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área del gasto del Presupuesto 2021 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con objeto de afrontar un mayor gasto al previsto inicialmente en concepto de intereses de demora.

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS:

PRIMERO: Con fecha 10 de febrero de 2021, (BOP nº 18), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formando parte del mismo el Presupuesto previsto para esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO: Se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar el importe correspondiente a la aplicación presupuestaria de gasto T7335-15000-35200 en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.227,42 €), en atención a la solicitud realizada por el Servicio del Planeamiento y Gestión, con fecha 22 de noviembre de 2021, en relación con el expediente 2018/7830 (“Expropiación Forzosa del inmueble sito en el número 53 de la calle San Francisco de esta capital, referencia catastral 7998405CS7479N0001XGM”).

TERCERO: Analizado el vigente presupuesto, se estima viable, (sin alterar la cuantía total del mismo y sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios), la posibilidad de minorar el crédito sobrante de otras aplicaciones presupuestarias, de carácter corriente, con diferente vinculación jurídica a la mencionada en el apartado anterior.

Para el caso que nos ocupa, se propone la minoración de la siguiente aplicación:

Orgánico	Programa	Económico	Crédito Inicial	Crédito disponible en la aplicación	Crédito a minorar
T7335	15035	10101	64.540,00	20.730,95	19.230,00

CUARTO: A fecha actual la ejecución del Capítulo I del Estado de Gastos del vigente presupuesto la Gerencia Municipal de Urbanismo presenta el siguiente resumen:

	Créditos Iniciales	Mod. de Crédito	Créditos Totales	Fase D	Fase O	No ejecutado
Cap. I	5.675.000,00	- 303.809,05	5.371.190,95	4.452.587,87	4.416.695,56	908.575,21

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A Ver firma	Fecha: 22-12-2021 15:35:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3295/2021	Fecha: 22-12-2021 15:35	
Nº expediente administrativo: 2021-008314 Código Seguro de Verificación (CSV): A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 11:09:20 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 11:09:22	

QUINTO: Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización del gasto correspondiente a los intereses descritos.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-35200		19.228,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorara		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15035-10101		19.228,00 €

3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8, 9 y 10).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º, tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sr. Consejero Director.


5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, **MC. 2021/10**, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado las aplicaciones de gastos a las cuales se propondrá la realización de las correspondientes retenciones de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en sus créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere las aplicaciones presupuestarias se minoran, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de g a s t o .

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorara los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de m i n o r a c i ó n .

CUARTO: Con fecha 20 de diciembre de 2021, la unidad se emite informe propuesta y se solicita a la unidad de contabilidad el borrador de modificación conforme a lo previsto en la

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 22-12-2021 15:35:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3295/2021	Fecha: 22-12-2021 15:35	
Nº expediente administrativo: 2021-008314 Código Seguro de Verificación (CSV): A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 11:09:20	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 11:09:22	

vigente Base de Ejecución del Presupuesto número 9.

QUINTO: Con fecha 20 de septiembre de 2021, la unidad de contabilidad emite borrador el borrador de la modificación y el RC para transferencia de crédito (número de operación 2 2 0 2 1 - 2 9 0 8) .

SEXTO: Con fecha 21 de diciembre de 2021, la intervención informa favorablemente el expediente de referencia, informe FI20210348 (I).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 "cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto".


TERCERO: La Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que "la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo".

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2021-10, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 22-12-2021 15:35:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3295/2021	Fecha: 22-12-2021 15:35	
Nº expediente administrativo: 2021-008314 Código Seguro de Verificación (CSV): A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 11:09:20	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 11:09:22	

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-35200		19.228,00 €


B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15035-10101		19.228,00 €

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.-----

El Consejero Director,
Carlos Enrique Tarife Hernández

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 22-12-2021 15:35:42	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 3295/2021	Fecha: 22-12-2021 15:35	
Nº expediente administrativo: 2021-008314 Código Seguro de Verificación (CSV): A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/A801D48612224AFA1476F1C272FE5E67 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2021 11:09:20	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2021 11:09:22	